



**PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
FICHA DE DEFINICIONES PARA OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL 2020
ANEXO 3**

Programa: Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas (PROECI)

Objetivo general:

Contribuir al fortalecimiento de las economías de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas ubicadas en las regiones indígenas de atención focalizada y prioritaria definidas por el Instituto, mediante la implementación de proyectos económicos; turísticos, acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, generación de valor agregado, acceso al crédito y apoyo a la comercialización; con impacto comunitario y regional, desde una perspectiva participativa, territorial y de género, para alcanzar la integración de cadenas de valor, afín de promover el desarrollo integral, intercultural y sostenible en dichas regiones.

1. Presupuesto autorizado:

Total asignado en el PEF:	806,942,012.00
Subsidios:	501,079,296.00

2. Presupuesto a vigilar: 225,000,000.00

Representa en promedio el 45% del apoyo destinado a los tipos de Apoyo: Proyectos Económicos con Impacto Comunitario, Turismo de Naturaleza y las Acciones para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático.

3. Cobertura de Atención: 24 Entidades Federativas

4. Cobertura de Contraloría Social:

- a. 27 Entidades Federativas
- b. Se pretende constituir un total de 290 Comités de Contraloría Social, uno por localidad, comunidad y/o ejido, dando preferencia aquellas que se encuentren en las siguientes situaciones:
 - a) Cuenten con solicitudes que emanen de procesos de Planeación Participativa convocados y validados por el INPI.
 - b) Localidades con índices de alta y muy alta marginación, y/o
 - c) Sean comunidades con localidades con 40% y más de población indígena.

**PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
FICHA DE DEFINICIONES PARA OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL 2020**

ANEXO 3

Cons.	Entidad	No. de comités	% Comités	
1.	Baja California	1	0.34	775,000.00
2.	Campeche	9	3.10	6,975,000.00
3.	Chiapas	47	16.21	36,425,000.00
4.	Chihuahua	7	2.41	5,425,000.00
5.	Ciudad de México	2	0.69	1,550,000.00
6.	Durango	6	2.07	4,650,000.00
7.	Guanajuato	1	0.34	775,000.00
8.	Guanajuato	24	8.28	18,600,000.00
9.	Hidalgo	13	4.48	10,075,000.00
10.	Jalisco	6	2.07	4,650,000.00
11.	Estado de México	20	6.90	15,500,000.00
12.	Michoacán	6	2.07	4,650,000.00
13.	Morelos	1	0.34	775,000.00
14.	Nayarit	4	1.38	3,100,000.00
15.	Oaxaca	41	14.14	31,975,000.00
16.	Puebla	25	8.62	19,375,000.00
17.	Querétaro	1	0.34	775,000.00
18.	Quintana Roo	11	3.79	8,525,000.00
19.	San Luis Potosí	10	3.45	7,750,000.00
20.	Sinaloa	1	0.34	775,000.00
21.	Sonora	4	1.38	3,100,000.00
22.	Tabasco	5	1.72	3,875,000.00
23.	Veracruz	27	9.31	20,925,000.00
24.	Yucatán	18	6.21	14,000,000.00
		290	100%	225,000,000.00

Nota: Las metas físicas y montos a vigilar programados podrían ser modificados de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa.

5. Forma de concentrar y procesar la información de contraloría social:

Estatal

6. Población objetivo

Pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas y sus integrantes mayores de edad, que se ubican en las regiones indígenas de atención focalizada prioritaria, definidas por el Instituto, que presentan su solicitud de apoyo al Programa conforme a las presentes Reglas de Operación.

7. Beneficiarios:

Mujeres y hombres indígenas que formen parte de una comunidad o empresa indígena o afroamericana, los cuales sean financiados por alguno de los siguientes apoyos: Proyectos Económicos con Impacto Comunitario, Turismo de Naturaleza y acciones para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.



PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
FICHA DE DEFINICIONES PARA OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL 2020
ANEXO 3

8. Beneficiarios de Contraloría Social

Se consideraran beneficiarios de Contraloría Social aquellos beneficiarios del Programa y/o ciudadanos que determine la asamblea de la comunidad que estén interesados en la vigilancia y seguimiento de los apoyo que se hayan otorgado a través de: los Proyectos Económicos con Impacto Comunitarios, Turismo de Naturaleza y las acciones para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático durante el ejercicio fiscal 2020, que se ubiquen en las localidades y/o comunidades seleccionadas para llevar a cabo las acciones de Contraloría Social, que formen parte del Comité de Contraloría Social y que reciban capacitación en esta materia.

9. Comités

El proceso de constitución de los Comités de Contraloría Social iniciará una vez que el personal del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas haya dictaminado y aprobado las solicitudes de apoyo que cumplan con los requisitos que se indican en las Reglas de Operación del Programa, lo anterior, tiene el propósito de que el Comité de Contraloría Social de la comunidad o localidad participe desde el momento en que la comunidad, inicie con sus actividades desde el proceso de ejecución del proyecto y concluya sus funciones con la firma del Acta de Entrega Recepción, estas actividades se realizarán de acuerdo con el plan de trabajo que se establezca en cada una de las Representaciones del Instituto en las diferentes entidades del país.

Vigencia Operativa:

La asamblea comunitaria, podrá definir la vigencia del Comité de Contraloría Social, ya sea por un ejercicio fiscal o una duración multianual.

Responsabilidades y/o principales tareas del Comité de Contraloría Social:

- I.- Conocer las Reglas de Operación del Programa.
- II.- Vigilar que
 - a.- Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del PROECI.
 - b.- El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
 - c.- Los beneficiarios del Programa cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - d.- Se cumpla con los períodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
 - e.- Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los mismos.
 - f.- El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa.
 - g.- El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
 - h.- Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III.- Registrar en los informes los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos.
- IV.- Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Oficina de Representación del INPI, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
- V.- Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.



**PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
FICHA DE DEFINICIONES PARA OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL 2020
ANEXO 3**

Número de participantes: Mínimo de 3 personas y máximo de 5 personas podrán conformar el Comité, el número de integrantes podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades de la asamblea de la comunidad, considerando como mínimo 3 integrantes por Comité.

Nombre:

Cada comité se nombrará con la siguiente nomenclatura:

PROECI SON CCS "Los Cedros"

PROECI: Programa para el Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

SON: Siglas del estado que corresponda.

CCS: Comité de Contraloría Social

Los Cedros: Nombre del comité que decida él mismo.

Área operativa o de influencia del comité:

Localidad y/o Comunidad

10. Características de los apoyos que proporciona el programa:

Se otorgan recursos para la instrumentación y ejecución de proyectos económicos, Turismo de Naturaleza y proyectos de las acciones para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. El tipo de beneficio que otorga el Programa son Apoyos, ya que se entregan recursos económicos para la instalación de proyectos económicos.

11. Metodología de estimación de los montos a vigilar por parte del comité:

Del presupuesto previsto para el apoyo de proyectos económicos, Turismo de Naturaleza y acciones para la adaptación y mitigación del cambio climático por un monto de \$501,079,296.00, se vigilará aproximadamente el 45%, lo que representa un monto de \$225,000,000.00 en este sentido, se estima que cada comité vigile en promedio un monto de \$775,000.00.

12. Frecuencia de la captura en el Sistema:

De acuerdo al Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Social (PATCS) la información de los comités se registrará de manera trimestral.

**PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
FICHA DE DEFINICIONES PARA OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL 2020**

ANEXO 3

13. Estructura operativa del programa para la captura en el SICS:

Tipo	Responsabilidades	Tareas	Captura
INSTANCIA NORMATIVA	a. Fungir como Enlace del PROECI ante la Secretaría de la Función Pública de las acciones de Contraloría	I. Participar en las reuniones que se convoquen y atender los requerimientos en materia de Contraloría Social.	
	b. Diseñar y aplicar el Programa Anual de Trabajo de contraloría Social (PATCS)	I. Elaborar el PATCS.	x
		II. Registrar en el SICS el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.	
		III. Dar seguimiento al cumplimiento del PATCS.	
		IV. Incorporar al SICS los datos generales y presupuestales del Programa.	
		V. Solicitar a las Oficinas de Representación del INPI la elaboración y registro del PATCS en el SICS.	
	c. Promover y difundir las acciones en materia de Contraloría Social	I. Dar a conocer el PATCS a los Responsables Estatales de Contraloría Social, de las Oficinas de Representación del INPI de las diferentes entidades del país.	x
		II. Preparar material de difusión a través de los medios a su alcance.	
		III. Distribuir el material de difusión a las Oficinas de Representación del INPI (contar con evidencia).	x
		IV. Reportar en el SICS las acciones de difusión, promoción y capacitación en materia de contraloría social.	
	d. Capacitar a los servidores públicos de las Oficinas de Representación del INPI	I. Adaptar la carta descriptiva que se incluye en la presente Guía, de acuerdo a los requerimientos del Programa en tiempo y recursos disponibles.	x
	INSTANCIA NORMATIVA	d. Capacitar a los servidores públicos de las Oficinas de Representación del INPI	II. Preparar el material para la capacitación de los Responsables Estatales de Contraloría Social.
III. Convocar a los RECS al taller de capacitación en materia de Contraloría Social.			
IV. Obtener la relatoría y la relación de asistentes al taller de capacitación de Contraloría Social.			
e. Verificar la captura en el SICS		I. Notificar a las Oficinas de Representación del INPI las fechas de cumplimiento para la captura del SICS.	x
		II. Revisar la adecuada incorporación de los datos por parte de los RECS.	
		III. Elaborar el informe anual en materia de Contraloría Social.	

**PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
FICHA DE DEFINICIONES PARA OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL 2020**

ANEXO 3

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INPI	a. Diseñar y aplicar el Programa Estatal de Trabajo de la contraloría Social (PETCS)	I. Elaborar el PETCS.	x
		II. Registrar en el SICS el Programa Estatal de Contraloría Social	
		III. Dar seguimiento al cumplimiento del PETCS.	
	b. Promocionar y difundir las acciones en materia de Contraloría Social	I. Dar a conocer el PETCS a los responsables de Contraloría Social de los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas (CCPI).	x
		II. Preparar y difundir el material de difusión a través de los medios a su alcance.	
		III. Distribuir el material de difusión a los CCPI's, comunidades o las formas de representación que éstas decidan.	
		IV. Reportar en el SICS las acciones de difusión, promoción y capacitación en materia de contraloría social.	
	c. Capacitar y asesorar a los Responsables de Contraloría Social en los CCPI.	I. Adaptar la carta descriptiva que se incluye en la presente Guía, de acuerdo a los requerimientos del Programa en tiempo y recursos disponibles.	x
		II. Preparar el material para la capacitación a los servidores públicos responsables de Contraloría Social y/o del PROECI en los CCPI's.	
Tipo	Responsabilidades	Tareas	Captura
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INPI	c. Capacitar y asesorar a los Responsables de Contraloría Social en los CCPI.	III. Convocar a los responsables de la Contraloría Social y/o del PROECI al taller de capacitación.	x
		IV. Obtener la relatoría y la relación de asistentes al taller de capacitación de Contraloría Social.	
	d. Concentrar y capturar en el SICS la información en materia de Contraloría Social	I. Solicitar la información sobre: la constitución de los comités de Contraloría Social y el informe correspondiente.	x
		II. Verificar el adecuado llenado de los documentos anteriores.	
		III. Concentrar la información a nivel estatal.	
		IV. Incorporar al SICS la información antes solicitada.	x
		V. Notificar a la instancia normativa el registro de la información en el SICS.	

**PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
FICHA DE DEFINICIONES PARA OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL 2020
ANEXO 3**

CENTRO COORDINADOR DE PUEBLOS INDÍGENAS (CCPI)	a. Conformar a los Comités de Contraloría Social considerando lo estipulado en la presente Guía de Operación.	I. Informar a la Asamblea de la localidad, lo referente a la Contraloría Social.	x
		II. La Asamblea de la localidad o de la comunidad o la forma de organización que esta determine, nombrará al Comité de Contraloría Social.	
		III. Entregar ficha con los datos de los tipos de apoyo y los proyectos a financiar en 2020.	
		IV. Enviar a la Oficina de Representación del INPI las actas constitutivas de los Comités.	
CENTRO COORDINADOR DE PUEBLOS INDÍGENAS (CCPI)	b. Capacitar a los Comités con relación a las funciones que debe desempeñar, así como, en la aplicación del "Informe" del CCS.	I. Preparar material para la capacitación de los comités.	x
		II. Obtener relación de participantes y breve relatoría del evento.	
		III. Enviar copia de la documentación anterior a la Oficina de Representación del INPI en las diferentes entidades del país.	
CENTRO COORDINADOR DE PUEBLOS INDÍGENAS (CCPI)	c. Concentrar los informes de las CCS, las quejas y denuncias o sugerencias.	I. Apoyar en la aplicación de los informes de los Comités, principalmente en aquellas localidades, en donde la población sea monolingüe.	x
		II. Revisar la congruencia del llenado del informe del CCS.	
		III. Remitir la información que se concentre durante el trimestre a la Oficina de Representación.	